

2439/13



VV-1673

Rep. N°20



ACTA SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SANTA MARIA S.A.

En Santiago de Chile, a doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, abogado, domiciliado en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparece: Don RAUL BUSTOS CASTILLO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones veintidos mil seiscientos diez-cinco, domiciliado en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso tres, comuna de Providencia, Santiago, quien debidamente autorizado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A, cuyo tenor es el siguiente: "Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A.- En Santiago de Chile, a cinco de marzo mil novecientos noventa y siete, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Torre Santa María, Los Conquistadores mil setecientos, piso tres, Providencia, Santiago, siendo las dieciséis horas, se



constituyó la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de A.F.P. Santa María S.A.- I. ASISTENCIA.- Además de los accionistas que se indican más adelante en el párrafo titulado "Hoja de Asistencia", se encontraban presentes durante la reunión, el Presidente del Directorio señor Sergio Baeza Valdés, quien presidió la Junta, los Directores señores Hugo Espinosa Wellmann, Arturo Larraín Ibáñez, Juan José Mac-Auliffe Granello, Fernandó Monckeberg Barros y Arturo Yrarrázaval Covarrubias; el Gerente General señor Aldo Simonetti Piani y el Secretario del Directorio señor Raúl Bustos Castillo, quién actuó como Secretario de la Junta, especialmente designado al efecto.- Asimismo, se dejó constancia que se solicitó a los representantes de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Superintendencia de Valores y Seguros que estuvieran presentes que se identificaran, sin que nadie lo hiciera. Asistió también el señor Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décima Octava Notaría de Santiago.- II.

HOJA DE ASISTENCIA.- Se deja constancia que conforme a lo prescrito por el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, los asistentes a la Junta firmaron la hoja de asistencia a que ese cuerpo legal se refiere, conforme a la cual, asistieron a la Junta las siguientes personas, por sí y/o en representación de las acciones que en cada caso se indica: Nombre: Hugo Espinosa Wellmann.- Por sí: dos millones ciento sesenta y dos mil.- Por poder con derecho a voto: cincuenta mil.- Total: dos millones doscientas doce mil.- Nombre: Pedro Salah Ahues.- Por sí: cincuenta mil.- Por poder con derecho a voto: doscientas setenta y tres mil.- Total: trescientas veintitrés mil.- Nombre: Raúl Eugenio Olivos Aravena.- Por sí: sesenta mil.- Por poder con derecho a voto: seiscientos treinta mil.- Total:



seiscientas noventa mil.- Nombre: Arturo Yrarrázaval
Covarrubias.- Por sí: cincuenta mil.- Por poder con derecho a
voto: seiscientas veinticinco mil.- Total: seiscientas setenta
y cinco mil.- Nombre: Sergio Baeza Valdés.- Por sí: ochocientas
mil.- Por poder con derecho a voto: cuatrocientos cincuenta
millones treinta y seis mil doscientas setenta y tres.- Total:
cuatrocientos cincuenta millones ochocientas treinta y seis mil
doscientas setenta y tres.- Nombre: Aldo Simonetti Piani.- Por
sí: quinientas treinta y tres mil.- Por poder con derecho a
voto: siete millones seiscientas setenta y seis mil.- Total:
ocho millones doscientas nueve mil.- Nombre: María M. González
Mujica.- Por poder con derecho a voto: cincuenta mil.- Total:
cincuenta mil.- Nombre: Hans Langerfeldt Wyneken.- Por sí: dos
millones cuatrocientas noventa y dos mil.- Total: dos millones
cuatrocientas noventa y dos mil.- Nombre: José Domingo Fajre
Fajre.- Por sí: cuatrocientas seis mil.- Total: cuatrocientas
seis mil.- Nombre: Hugo G. Monje Olivares.- Por sí: cincuenta
mil.- Total: cincuenta mil.- Nombre: Jorge G. Leiva Flores.-
Por sí: cincuenta mil.- Total: cincuenta mil.- Nombre: Luis
Espinoza Toro.- Por sí: veinticinco mil setecientas cincuenta.-
Total: veinticinco mil setecientas cincuenta.- Nombre: Patricia
Morales Soto.- Por sí: cien mil.- Total: cien mil.- Nombre:
María Victoria Rojas Matute.- Por sí: cien mil.- Total: cien
mil.- Nombre: Laura Torregrosa Pablo.- Por sí: cincuenta mil.-
Total: cincuenta mil.- Nombre: Luis A. Zapata Loyola.- Por sí:
cincuenta mil.- Total: cincuenta mil.- Nombre: Jorge A. Jofré
Espinoza.- Por sí: cincuenta mil.- Total: cincuenta mil.-
Total: cuatrocientos sesenta y seis millones trescientas
sesenta y nueve mil veintitrés.- III. PODERES, CONSTITUCION
LEGAL DE LA JUNTA, ASISTENCIA Y APERTURA DE LA SESION.- A



petición del Presidente, el Secretario informó que la convocatoria a esta Junta se realizó mediante avisos publicados en el Diario "El Mercurio" de Santiago los días diecisiete, veintiuno y veinticinco de febrero del presente año, indicándose en ellos su objeto, habiéndose cumplido además, con todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos de la sociedad.- El Secretario informó asimismo que todas las comunicaciones legales fueron enviadas oportunamente a la Superintendencia de AFP, a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las tres Bolsas de Valores del país; y que la citación correo a los señores accionistas se había efectuado con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Asimismo, el Presidente dejó constancia que concurrían a esta Junta, accionistas que representaban acciones en número superior al exigido por el artículo sesenta y uno de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, ya que se encontraban presentes o representados accionistas por un total de cuatrocientas sesenta y seis millones trescientas sesenta y nueve mil veintitrés acciones de las setecientas diez millones seiscientas veinticinco mil acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad, equivalente al sesenta y cinco coma sesenta y tres por ciento de éste, por lo cual existía el quórum necesario para sesionar y adoptar acuerdos válidos.- Los poderes presentados cumplen con las formalidades legales y han sido aprobados y guardados por el señor Secretario de la Junta.- La totalidad de los accionistas presentes o representados corresponden a titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de esta Junta, de conformidad a la Ley.- Por consiguiente, el Presidente declaró abierta la

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, señalando que el Acta de la última Junta de Accionistas, celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto está inserto en el Libro de Actas, se encuentra debidamente aprobada y firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas que fueron especialmente designados para tal efecto, por lo cual desde la fecha de su firma por las personas indicadas, se entiende aprobada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas.- IV. FIRMA DEL ACTA.- Conforme lo dispone el citado artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se designó a tres señores accionistas, a fin de que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente sesión y certifiquen las votaciones que se produzcan.- Al efecto, fueron designados los accionistas señora Patricia Morales Soto, señora Laura Torregrosa Pablo y señor Jorge Leiva Flores.- V. OBJETO DE LA JUNTA.- El Presidente expresó que, de acuerdo con lo expuesto en la correspondiente convocatoria esta Junta Extraordinaria tiene por objeto: Uno.- Dejar constancia del capital vigente en virtud de las modificaciones que se han producido de pleno derecho por aplicación del art. diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Dos.- Aumentar el capital social en el equivalente en moneda nacional de dieciocho millones de dólares o en la suma que determinen los accionistas, mediante la emisión de acciones de pago en dinero efectivo, sin valor nominal, de la misma y única serie de acciones actualmente emitidas, correspondiendo a la Junta fijar el monto definitivo del aumento de capital, el número de acciones de pago a emitirse, el precio y forma de pago, fecha de colocación de las acciones, y forma de efectuar



las ofertas preferentes y colocación de las acciones no suscritas por los accionistas, pudiendo facultar al Directorio para que emita las acciones, determine la fecha de colocación, y ofrezca las opciones preferentes. El aumento de capital que se acuerde se destinará preferentemente a cubrir la emisión de acciones de pago de la filial Santa María Internacional S.A., a fin de que ésta participe en la propiedad de la Administradora de Fondos para el Retiro -AFORE- Bancomer, de México.- Tres.- Sustituir los arts. cuarto y primero transitorio, adecuándolos a los acuerdos que adopte la Junta sobre este aumento de capital.- Cuatro.- Adoptar todos los acuerdos necesarios para llevar a efecto la reforma de los Estatutos y su posterior legalización.- En relación con lo anterior, el Presidente señaló que, para los fines anteriores, el Directorio de la Sociedad proponía efectuar un aumento de capital de siete mil cuatrocientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos, mediante la emisión de ciento sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil de nuevas acciones de pago en dinero efectivo, las que se ofrecerían preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que tuvieran registradas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha que fije el Directorio para la oferta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. veinticinco y veintiséis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y en el art. veintiocho de su Reglamento.- Para dar cumplimiento a dicha Ley y su Reglamento, el Secretario hizo entrega de la información respecto del valor de libros actualizado de la acción y del precio promedio ponderado de las transacciones que se han registrado en las bolsas de valores en los dos meses anteriores al día de la Junta, que son

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
 NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
 DECIMA OCTAVA NOTARIA



los siguientes: Valor de libros de la acción actualizado al treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, informado a la Superintendencia de A.F.P.: treinta y dos coma veinticinco pesos por acción.- Precio promedio ponderado de las transacciones registradas en bolsa durante los meses de enero y febrero de mil novecientos noventa y siete: cuarenta y cuatro coma noventa pesos por acción.- Adicionalmente, el Secretario informó a los señores accionistas los siguientes valores: Valor de libros al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, informado a la Superintendencia de A.F.P. en los Estados Financieros Auditados: treinta y uno coma quince pesos por acción.- Valor de cierre de las transacciones efectuadas en bolsa el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete: cuarenta y cuatro coma veinte pesos por acción.- Precio promedio ponderado de las transacciones registradas desde el cuatro de enero al cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, es decir, los sesenta días corridos anteriores a esta Junta: cuarenta y cuatro coma noventa y dos pesos por acción.- En atención a los valores que preceden, el Presidente propuso a los señores accionistas considerar para los efectos de la colocación de las acciones, el precio promedio ponderado que haya tenido la acción de la sociedad en las transacciones de bolsa en los diez días bursátiles anteriores a la fecha de suscripción de las acciones, el que sin embargo no podrá ser inferior a cero coma cero cero treinta y tres unidades de fomento, por acción, que corresponde al día de hoy a cuarenta y cuatro coma veinticuatro pesos de acuerdo con el valor de la unidad de fomento.- Las acciones que no sean suscritas y pagadas por los accionistas una vez vencido el plazo señalado para ello, y las producidas



por las fracciones de acciones del prorratio, serán ofrecidas por el Directorio a los accionistas que hayan hecho efectiva la oferta, quienes las podrán suscribir y pagar al mismo valor que el de la oferta preferente, para lo cual deberán manifestar por escrito su intención, indicando la cantidad de acciones a que optarían conjuntamente con la suscripción de las acciones de a oferta. En el caso que haya interés por un mayor número que las acciones vacantes, el Directorio o en quien éste delegue, efectuará la asignación entre los interesados a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado con motivo de la oferta.- Las fracciones de acciones que se produzcan del nuevo prorratio y las que quedaren sin ser suscritas y pagadas, serán ofrecidas por el Directorio a terceros mediante su colocación a venta en una Bolsa de Valores, en el precio que para cada caso se indique y en los plazos y forma señalados en el artículo veintinueve del Reglamento de Sociedades Anónimas.- A continuación el Presidente hizo una detallada exposición acerca de la actual situación de la compañía; de los motivos del aumento de capital propuesto, y la inversión a efectuar y sus proyecciones.- VI. ACUERDOS.- En seguida, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas acerca de los antecedentes entregados y de las proposiciones antes señaladas, sin que nadie hiciera uso de ella. En consecuencia y a proposición del Presidente, se acogió y aprobó el proyecto de reforma indicado anteriormente, para lo cual se acordó por unanimidad lo siguiente: Uno.- Dejar constancia que el capital social asciende actualmente a cinco mil sesenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y cuatro pesos por efecto de las modificaciones que se han producido de pleno derecho por aplicación del art. diez de la Ley dieciocho mil

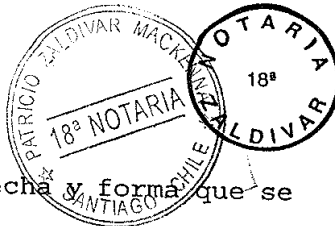


cuarenta y seis, al aprobarse el balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Modificar el art. cuarto de los Estatutos Sociales, que da cuenta del capital social, reemplazando su texto por el siguiente:

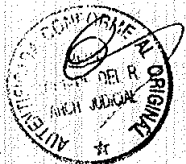
"Artículo cuarto.- El capital de la sociedad es la suma de doce mil quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos dividido en ochocientos ochenta millones de acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, pero de un mismo valor, sin perjuicio de la revalorización establecida en el art. diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis". Tres.- Reemplazar los artículos transitorios que han perdido su oportunidad por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio.- El capital social señalado en el art. cuarto permanente de los Estatutos, ascendente a doce mil quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos dividido en ochocientos ochenta millones de acciones sin valor nominal se cubre y cubrirá en la siguiente forma: a) con cinco mil sesenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y cuatro pesos correspondiente a setecientos diez millones seiscientas veinticinco mil acciones, emitidas y pagadas con anterioridad a esta fecha.- b) con siete mil cuatrocientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos, correspondientes a ciento sesenta y nueve millones trescientas setenta y cinco mil acciones de pago en dinero efectivo, sin valor nominal, que se emitirán, suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo de tres años a contar de esta fecha. Esta emisión se ofrecerá preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir cero coma dos tres ocho tres cuatro seis cinco dos



cinco nueve cuatro acciones nuevas por cada acción que posean inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha que determine el Directorio, una vez aprobada la reforma de los Estatutos e inscrita la emisión en el Registro de Valores. Estas acciones serán ofrecidas al precio promedio ponderado que haya tenido la acción de la sociedad en las transacciones de bolsa en los diez días bursátiles anteriores a la fecha de suscripción de las acciones, el que sin embargo no podrá ser inferior a cero coma cero cero treinta y tres unidades de fomento, y deberán ser pagadas en el mismo acto de la suscripción, en la forma y condiciones que establezca el Directorio y que se indiquen en el aviso que se publicará en el Diario El Mercurio de Santiago. Los accionistas con derecho a suscribir las acciones, o los cesionarios de las opciones, deberán hacer efectiva su opción dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del inicio de la opción, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresan dentro de dicho plazo.- Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorratio, serán colocadas al precio por acción antes indicado, entre los accionistas o sus cesionarios que hayan participado suscribiendo acciones en la oferta preferente, siguiéndose este procedimiento: Uno) Al momento de efectuar la opción preferente los accionistas o sus cesionarios que se interesen en suscribir y pagar un mayor número de acciones que las que les correspondan en el prorratio, manifestarán por escrito, al Presidente de la Sociedad, su intención de suscribir acciones adicionales, indicando el número de éstas. Dos) Una vez vencido el plazo



para aceptar la oferta preferente, y en la fecha y forma que se indique en el aviso de ésta, se efectuará la asignación de las acciones entre los interesados que hayan manifestado esta intención. Si no hubiere acciones suficientes para satisfacer todas las ofertas de suscripción, el Directorio o en quien éste delegue, asignará estas acciones entre los interesados a prorrata del número de acciones de la sociedad que cada uno de ellos haya suscrito en la opción preferente. Tres) Terminado el procedimiento de asignación y en el mismo acto, los interesados deberán suscribir y pagar en dinero efectivo las acciones asignadas.- Las acciones que no fueren suscritas y pagadas de acuerdo con el procedimiento anterior y las acciones que pudieren resultar de los prorrateos, podrán ser ofrecidas a terceros en una Bolsa de Valores al precio que se adjudiquen, que no podrá ser inferior en términos reales al mayor valor resultante ofrecido durante el período de oferta preferente. Transcurrido el plazo de treinta días a que se refiere el inciso tercero del artículo veintinueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, el precio de venta podrá ser el de adjudicación en una Bolsa de Valores".- Cuatro.- Facultar al Directorio para que, una vez legalizada esta reforma de los Estatutos, efectúe todos los actos destinados a la emisión de las acciones y su inscripción en el Registro de Valores, ofrezca las opciones preferentes, determine las fechas de colocación y establezca todas las condiciones complementarias para llevar a efecto en la mejor forma posible la emisión y colocación de estas acciones dentro del plazo señalado precedentemente; como asimismo, disponga su venta a terceros en los casos y en las condiciones anteriormente definidos.- Cinco.- Facultar a los abogados señores Raúl Bustos Castillo y



Jaime Martin Andueza para que, actuando individualmente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, una vez suscrita por las personas designadas para ello, sometan estas reformas a la aprobación de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, quedando expresamente facultados para aceptar en nombre de la sociedad y de sus accionistas las modificaciones que indique o sugiera dicha Superintendencia, extendiendo la escritura complementaria en que se consignen estas modificaciones, y efectúen todas las publicaciones e inscripciones que correspondan para la completa legalización de esta reforma.- Antes de levantar la sesión, el señor Presidente ofreció la palabra, sin que nadie hiciera uso de ella, después de lo cual el Presidente manifestó que, no quedando otros puntos que tratar, agradecía la asistencia de los señores accionistas a esta Junta y levantó la sesión siendo las dieciséis, cincuenta horas. En constancia, firman la presente acta, El Presidente, el Secretario, el Notario don Patricio Zaldívar Mackenna y los tres accionistas designados al efecto, esto es, doña Patricia Morales Soto, doña Laura Torregrosa Pablo y don Jorge Leiva Flores.- Firmado: Sergio Baeza Valdés. Raúl Bustos Castillo. Patricia Morales Soto. Laura Torregrosa Pablo. Jorge Leiva Flores. Conforme con su original.-

CERTIFICADO DEL NOTARIO.- El Notario que suscribe certifica: Uno) Haber asistido a la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A.- Dos) Que se encontraban presentes o representados los accionistas que indica el acta precedente.- Tres) Que el acta que antecede reproduce fielmente los acuerdos adoptados y en la forma en que ellos se produjeron, y además que se

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



encuentra firmada en el Libro por las personas designadas para
ello por los accionistas.- Conforme con su original.- Firmado:
P. Zaldívar M.- En comprobante, previa lectura, firma.- Dí
copia.- Doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Matric.: 6,11
Ing.en el Repertorio
bajo el N°: 20
Firmas : 1
Copias : 1
Dchos. : \$ 80.000 -
Imptos. : \$ _____

Esta página corresponde a la escritura
Acta Septima Junta
Repertorio N° 20 de la Notaría.
Patricio Zaldívar



CERTIFICO: que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a una escritura pública de

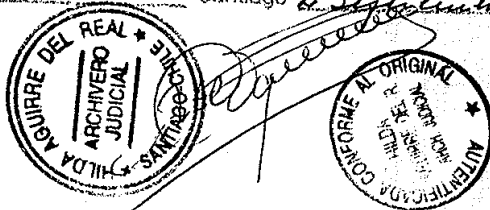
Acta Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas

de fecha 12 Marzo 1997 - otorgada ante

el Notario Don Patricio Zaldívar

Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs. 3207 -

Santiago 2 Septiembre 2002



CERTIFICO que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna. Santiago, 02 de septiembre de 2002



Fotocopia

El notario que suscribe certifica que, el presente documento que consta de siete hojas, es fotocopia fiel del original que ha tenido a la vista y devuelto al interesado.

Santiago, jueves 5 de septiembre de 2002

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PÚBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARÍA - SANTIAGO

